



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 061/2023-2024 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este órgano Legislativo en fecha 14 de noviembre de 2023; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 017/2023-2024 de fecha 05 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 14 de noviembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por un monto de **Bs274.852.- (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)** provenientes del programa Deuda Pública Flotante (Devengados) para su reasignación a la partida presupuestaria 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" del Programa 430 0 090 Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni, conforme al cuadro **DE:A:** adjunto a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **Rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 074/2023-2024 de fecha 13 de diciembre del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni determinó Rechazar el Informe N° 017/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2023 y en consecuencia Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs274.852.- (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)** provenientes del programa Deuda Pública Flotante (Devengados) para su reasignación a la partida presupuestaria 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" del Programa 430 0 090 Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución los cuadros de distribución DE: A: de la Modificación Presupuestaria aprobada

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Freddy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zebala
PRIMERA SECRETARIA





ANEXO N° 1

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	1	1	99	0	25	1.7.0	41	117		DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)	
									6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	74.852,00
									6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	200.000,00
TOTAL A DISMINUIR										274.852,00	

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT.	D.A.	U.E	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG.	P.P.	DESCRIPCIÓN	MONTO A INCREMENTAR
908	7	15	430	0	90	4.5.1	41	117	43310	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	274.852,00
TOTAL A INCREMENTAR Bs.										274.852,00	

[Signature]
DIRECTOR DE MANEJO VIAL Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
E.A.D. - BENI

[Signature]
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
E.A.D. - BENI